

# DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 6 de

abril de 1836.



*San Guillelmo Abad y San Celestino Papa.*

Las cuarenta horas están en la Iglesia colegiata de Santa Ana : de 10 á la 1 por la mañana, y de 3½ á las 6½ por la tarde.

*Anima.—Abrense los Tribunales.*

Sale el Sol á las 5 horas y 38 minutos, y se pone á las 6 y 22.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
5	7 mañana.	5	9 33 p. l.	O. sereno.
id.	2 tarde.	9	6 33	S. S. E. var. sereno.
id.	10 noche.	8	3 32 11 2	O. sereno.

*Servicio de la plaza para el 6 de abril de 1836.*

Gefe de dia el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Joaquín Chavelli.—Plaza. Saboya, Albuera y 15.º batallón de línea nacional.— Rondas y contrarrondas, 10.º batallón de línea nacional.—Hospital y provisiones, el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Antonio Peraire.—Teatro, 12.º batallón de línea nacional.—Reten en S. Francisco 1 oficial y 30 hombres del 15.º batallón de línea nacional y escuadrón de lanceros de id.—Patrullas los cinco batallones nacionales y escuadrón de lanceros de idem.

*Señores Ayudantes de servicio.*

Excmo. Sr. Capitán General. D. Juan Villanueva.—Plaza. D. Josef Trenchs.—Sr. Gobernador. D. Manuel Búrgos.—Imaginaria. D. Manuel Caballero.—El sargento mayor, Nicolas Denis.

*Orden de la plaza del 5 de abril de 1836.*

Mañana celebra consejo de guerra el ordinario de este corregimiento en el cuartel de Atarazanas para ver y fallar la causa formada al paisano Josef Serra del pueblo de Gelida, acusado de haber dicho formaría una partida de facciosos.

La Misa del Espíritu Santo se dirá por el capellán del primer batallón de la Albuera á las nueve en la iglesia de Sta. Mónica. Asistirán como á vocales en el referido consejo, seis capitanes del dicho batallón.—Ayerve.

Madrid 29 de marzo.

COTIZACIÓN DE LA BOLSA DE MADRID.

Operaciones hechas hoy martes 29 de marzo de 1836.

Titulos del 4 por 100.

1700000	200000	rs. á 39 por 100	17 abril ó vol. del comp. sin cup.
	200000	40 $\frac{1}{2}$	23 id. id. id.
	200000	42	60 ds fec. ó v. d. comp. sin cup. 1 de p.
	500000	41	60 id. id. id. id. 1 de p.
	200000	40 $\frac{1}{2}$	60 id. id. id. id.
	400000	42 $\frac{1}{2}$	60 id. id. id. id. 1 de p.

Deuda sin interes.

11480000	1000000	rs. á 13 $\frac{1}{2}$ por 100	30 dias fech. antes del 1 de marzo.
	1000000	14 $\frac{3}{8}$	30 id. id. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
	400000	13 $\frac{1}{4}$	al contado. cert.
	1000000	15	60 ds. fecha antes del 1 de marzo. $\frac{1}{2}$ p.
	1000000	13 $\frac{3}{8}$	60 id. id. id. id.
	1000000	15	40 id. id. id. id. $\frac{1}{2}$ p.
	440000	13	al contado. cert.
	500000	13 $\frac{1}{4}$	á id. id.
	460000	13 $\frac{1}{4}$	á id. antes del 1.º de marzo. cert.
	1000000	13	al contado. cert.
	240000	13 $\frac{1}{4}$	al id. antes del 1.º de marzo. cert.
	500000	13	á id. cert.
	500000	13 $\frac{1}{2}$	35 dias fech. antes del 1.º de marzo.
	440000	13 $\frac{3}{8}$	40 id. id. id. id.
1000000	13 $\frac{1}{4}$	al contado. cert.	
1000000	13 $\frac{1}{2}$	18 abril ó vol. d. comp. id.	

Cambios de hoy.

Londres 37 $\frac{3}{4}$  dinero. — Paris 16 lib. y 1 sueld. — Alicante par. — Barcelona 1 den. — Bilbao par. — Cadiz  $\frac{3}{4}$  d. — Coruña  $\frac{3}{4}$  d. — Granada 1 $\frac{1}{2}$  d. — Málaga 1 d. — Santander 1 b. — Santiago  $\frac{3}{4}$  á 1 d. — Sevilla  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$  d. — Valencia  $\frac{1}{2}$  b. — Zaragoza  $\frac{1}{2}$  d. — Descuento de letras á 5 por 100 al año.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden circular.

Cuando se cambian las instituciones políticas de un Estado, es necesario un escrupuloso exámen para que los empleados sean tales, que sin apego á las antiguas, sirvan de instrumentos útiles para consolidar las nuevas. Ni los que forman el ramo judicial pueden ser exceptuados de una censura rigida, aunque imparcial, para que su poderosa influencia no comprometa los grandes intereses del trono y de la nacion. Por eso desde que última y felizmente empezó á anunciarse en España el sistema representativo, se consideraron como interinos los empleos de judicatura, y se han nombrado con esta calidad casi todos los jueces de primera instancia que

existen en el día, á imitación de lo que se había resuelto espresamente en el año de 1820. Pero el estado incierto y precario de los jueces debe tener un término, porque el principio necesario y generalmente reconocido de su independencia, va enlazado con su inamovilidad. No es prudente ni político establecer esta sin tener garantías seguras contra los abusos y la arbitrariedad, garantías que deben hallarse en las leyes mas bien que en las cualidades, muchas veces aparentes y siempre variables, de las personas. Las leyes afianzan las garantías por medio de una responsabilidad bien marcada, y que se pueda hacer efectiva facilmente, sin que haya medios ni recursos para eludirla. Por desgracia la falta de códigos nos tiene reducidos á una legislación dispersa, antigua, y que la razon recta y la probidad constante apenas son suficientes para acomodarla á las costumbres, á las circunstancias, y á lo que exigen los adelantamientos y las luces del siglo. Sin embargo, el Gobierno desea acercarse todo lo posible á la perfeccion á que se podrá aspirar mas adelante. Con este objeto S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que se provean en propiedad las judicaturas de primera instancia que se sirven interinamente; recayendo estas provisiones en personas que reunan los requisitos necesarios, y que en el ensayo hecho durante la interinidad hayan acreditado su aptitud, su adhesion al trono y á la libertad legal, su integridad, su prudencia, y las demas virtudes que forman el carácter de un buen juez. Para satisfacer estas benéficas y justas miras, se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los jueces de primera instancia que cuenten cuatro meses de servicio interino, y aspiren á obtener en propiedad las judicaturas que sirven, formarán sus representaciones para S. M., acompañadas de documentos que acrediten su edad, el pueblo de su naturaleza, su carrera literaria, sus servicios al Estado, y los méritos que hayan contraido en ellos.

2.<sup>a</sup> Estas instancias así documentadas las remitirán á la audiencia territorial por el conducto del regente, y la audiencia las unirá á los respectivos expedientes, que debe tener abiertos en cumplimiento de la Real orden comunicada con fechas de 16 de febrero, 23 de abril y 6 de mayo de 1835.

3.<sup>a</sup> Sobre las noticias que preste el expediente acerca de cada juez, completará la audiencia su instruccion con los datos que puedan tomarse de las causas y pleitos remitidos al tribunal superior, y en que haya procedimientos y providencias de aquel, y con los informes de las autoridades, y personas particulares, imparciales y honradas que estime necesarios y convenientes para asegurar su opinion.

4.<sup>a</sup> Completo el expediente, se remitirá con el informe razonado de la audiencia á la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias.

5.<sup>a</sup> La seccion lo examinará, y consultará á S. M. su parecer para que conceda ó niegue el nombramiento en propiedad.

De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1836. — Alvaro Gomez. — Sr. regente de la audiencia de.....

#### REAL DECRETO.

A pesar de lo dispuesto en las leyes del reino y en muchos decretos y

Reales órdenes para que se sustancien y determinen con brevedad las causas criminales, los datos y noticias que se han reunido en la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, acreditan la existencia de procesos que cuentan muchos años de antigüedad. Para remediar los graves males que esto produce, para evitar que se experimenten en lo sucesivo, y en conformidad con lo mandado en mi Real decreto de 19 de noviembre de 1834 acerca de que los ministros de las audiencias entiendan indistintamente en negocios civiles y criminales; he venido en decretar como Reina Regente y Gobernadora, y á nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, lo siguiente:

Artículo 1.º Los negocios civiles y criminales pendientes en la actualidad, y que se empiecen en adelante, se repartirán para su sustanciacion y fallo en las dos ó tres salas de que se componen respectivamente las audiencias del reino.

Art. 2.º Los pleitos y causas que correspondan á cada sala, se repartirán entre los relatores y escribanos de cámara asignados á ella, arreglándose al efecto los turnos correspondientes.

Art. 3.º Mientras se señalan las dotaciones que deben gozar los relatores y escribanos de cámara, se distribuirán entre todos los de cada clase los sueldos que disfrutan algunos actualmente.

Art. 4.º En las audiencias de doce ministros se designarán cuatro para cada sala: en las de nueve ministros se formarán las dos salas, una con cinco y otra con cuatro, y en las de seis ministros, cada sala tendrá tres. La designacion se hará segun la precedencia de los ministros entre si, y guardando la alternativa indicada en las ordenanzas y en el reglamento provisional para la administracion de justicia.

Art. 5.º La falta de ministros en alguna sala, porque no asistan todos los que la componen, ó porque sea necesario mayor número que el de su dotacion ordinaria, se suplirá por los mas modernos que no sean precisos en su respectiva sala.

Art. 6.º En todas las salas se despacharán los negocios criminales con preferencia á los civiles, y cada una de ellas ejercerá la inspeccion superior más atenta y vigilante, con respecto á las causas que le hayan correspondido y que se hallen pendientes en los juzgados inferiores, para que no haya entorpecimientos ni retrasos indebidos.

Art. 7.º Quedan derogados los artículos del reglamento provisional para la administracion de justicia y los de las ordenanzas de las audiencias que sean contrarios á lo establecido en este decreto. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 12 de marzo de 1836. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

#### *Comandancia general de ambas Riojas.*

En esta Comandancia general se ha recibido la orden siguiente:

P. M. G. — 1.ª seccion. — Orden general del ejército del 21 de marzo de 1836. — En Vitoria. — La 1.ª division y la brigada de vanguardia al mando del intrepidisimo general D. Baldomero Espartero, han adquirido antes de ayer 19 del corriente unos títulos á la gratitud de S. M. del aprecio del ejército y á la admiracion de la patria: once batallones y doscientos ca-

ballos han batido á diez y ocho de los primeros y cuatro escuadrones de los segundos , que el principal caudillo rebelde dirigia en persona ; y cuando creia este su tiempo infalible ha vuelto la espalda , y huido en el mayor desorden, ocultando en las tinieblas su humillacion y completa derrota. Con soldados como vosotros y como generales como el que tan dignamente os conducia á la victoria , no podia esta ser dudosa , ni la patria dejar de triunfar de sus enemigos. — La operacion encargada al General Espartero , ha sido ejecutada con una precision matemática. La conuinacion hecha para asegurarla , ha burlado todas las del enemigo , y vuestra sangre tan generosamente vertida siempre por la causa nacional , ha ganado un tercer laurel en el corto espacio de catorce dias. — El Sr. general Espartero , los señores brigadieres D. Felipe del Riberó y D. Rafael Ceballos Escalera , gefes , oficiales y tropa de los acreditadissimos cuerpos de la Princesa , Infante , Castilla , Gerona , Estremadura y Mallorca , Húsares de la Princesa , 1.º y 3.º de ligeros de caballeria , reciban el testimonio de mi gratitud , y que sepa el ejército todo lo que estos brabos han hecho por sostener su gloria y buen nombre. Un correo extraordinario conduce al Gobierno la justa noticia de este señalado tiempo , y espero que llegará á la Corte en el acto augusto en que la Madre del pueblo se halla abriendo los Estamentos del Reino convocados para el dia de mañana. Pueda este feliz suceso ser una gage de union para todos los defensores de ISABEL II, y alejar por siempre de ellos la discordia. — Luis Fernandez de Córdoba. — Es copia. — El General gefe de la P. M. G. — Marcelino Oraá. — Sr. Comandante General de ambas Riojas.

Lo que se hace saber por el Boletin de esta Provincia para satisfaccion de sus habitantes. — Logroño 23 de marzo de 1836. — Es copia. — Bausá.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

*Seguridad publica.*

Los habitantes de esta capital que tengan necesidad de viajar al radio de 8 leguas de la misma, podrán pasar desde el dia de mañana á proveerse del pase que está mandado por Real orden , á las oficinas de los respectivos vigilantes de barrio para obtener la papeleta en solicitud del indicado documento que se les facilitará por la mesa de pasaportes en el local del ex-convento de Trinitarios calzados, calle de Fernando VII. Barcelona 5 de abril de 1836. — El primer teniente de alcalde gefe interino de seguridad pública. — Mariano Vehils.

*Comision principal de arbitrios de amortizacion.*

El jueves próximo á las tres y media de la tarde se venderá en pública subasta , en los claustros del suprimido convento de la Merced, una porcion de entenas de hierro pertenecientes á la amortizacion, y se anuncia al publico para su conocimiento. Barcelona 5 de abril de 1836. — Safort.

Habiendo resuelto el Excmo. Ayuntamiento dar por asiento el desmonte y anivelacion del terreno donde existe el terraplen ó parapeto que antiguamente formaba la bateria llamada del Sardo en la Barceloneta, podrán los interesados acudir á la secretaria del cuerpo Municipal en la que estarán de mani-

fiesto las condiciones; y se advierte que el asiento se librará el sábado próximo 9 del corriente á las doce del día á favor de la persona que á juicio de S. E. presente mas ventajosas proposiciones, las cuales se admitirán en pliego cerrado. Barcelona 5 de abril de 1836. — Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento— El Secretario interino, Cayetano Ribot.

Se avisa al señor Duc, guardia Valon que fué, con disfrute de una pensión en virtud de orden Real, y residente en esta plaza, á fin de que tenga la bondad de informar al Consulado de Francia en la misma, de su existencia; y en el caso de mutacion de residencia ó fallecimiento de este sujeto, se suplica á cualquiera persona que lo sepa se sirva dar las mismas noticias.

### Real loteria moderna.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 del pasado, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Barcelona.

Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.
634	16	7634	16	11276	16	18023	16
651	16	7650	16	11305	16	18130	16
661	16	9105	16	12031	16	19216	50
665	24	9129	50	12051	24	19223	16
1935	50	9198	16	13821	24	19242	16
1938	16	9803	16	13839	16	19245	16
3678	16	9806	16	14166	16	20127	16
4731	16	10681	16	14169	16	20171	16
4741	16	10697	16	14193	16	20175	16
5580	50	10709	16	15675	16	21311	16
5624	16	10754	16	15877	16	21324	24
6028	16	10759	16	16195	16	21338	16
7593	16	11259	50	17897	16	22573	16
7616	24	11260	500	17904	16	22583	16

El día 11 del actual se cierra el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 12 del mismo.

Barcelona 5 de abril de 1836.—Mariano Hernandez.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Real casa de Caridad de esta ciudad, anunciado al público con papel de 21 del pasado, y ejecutado hoy día de la fecha en la misma Real casa, han salido premiados los números que á continuacion se espresan.

Núms. prem.	Duros.	Mesas.	Núms. prem.	Duros.	Mesas.
1	1467	600 Bocaría.	6	3565	20 Plaza del Angel.
2	16390	40 Plaza del Angel.	7	15390	20 Bocaría.
3	6483	40 Borne.	8	2295	20 Plaza del Angel.
4	15219	30 Call.	9	16464	20 Idem.
5	2481	30 Mataró.	10	1271	100 Idem.

Suertes premiadas con 16 duros cada una.

2181	5775	6049	10253	10870	12047	13057	14394
4318	6043	7132	10294	11166	12609	13198	16756

En esta rifa se han despachado hasta 17500 cédulas, siendo el último número premiado el 10870, el cual ha ganado 22½ duros.

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á la misma Real Casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del miércoles y del viernes próximos.

El lunes próximo se abre otra rifa como la que antecede.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administración del mismo, han salido los números siguientes:

*Suertes. Numeros.*

*Prémios.*

- |    |      |  |
|----|------|--|
| 1. | 3529 | Un azafate, un cucharon, seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de idem. |
| 2. | 5726 | Unos pendientes de amatistas montados en oro.  |
| 5. | 6952 | Unos idem de esmeraldas y diamantes.   |
| 4. | 6988 | Unos idem de diamantes.  |
| 5. | 5722 | Seis cubiertos de plata.   |
| 6. | 7377 | Idem.  |
| 7. | 2160 | Idem.  |
| 8. | 378  | Una escribanía de plata.   |

No se ha espendido billete alguno que esceda de los 8000.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo 10 del corriente en ocho suertes á saber.

1. Una salvilla, un cucharon, seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de idem.
2. Unos pendientes de amatistas montados en oro.
3. Unos idem de esmeraldas y diamantes.
4. Unos idem de diamantes.
- 5, 6 y 7. Seis cubiertos de plata cada uno.
8. Un par de candeleros con su platito y espaviladeras todo de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 8000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número, se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á este de vellon cada uno.

Barcelona 5 de abril de 1836. — Francisco Mas, secretario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Gullera en 7 dias el laud S. Antonio, de 6 toneladas, su patron Juan Bautista Farinos, con naranjas. De Aguilas, Villajoyosa y Tarragona en 10 dias el laud S. Antonio, de 14 toneladas, su patron Francisco Blasco, con trigo. Ademas cinco buques de la costa de esta provincia, con leña y otros géneros.

*Despachadas.*

Polsaca-goleta española Mulata, capitan D. Juan Restren, para la Habana con frutos y efec tos. Bergantin Pelicano, capitan Manuel Duro, para Gé-

nova con hierro y otros géneros. Místico Angel de la Guarda, patron Gerardo Pla, para Santander con vino. Laud S. Antonio, patron Matias Garcias, para Sta. Cruz de Tenerife con jabon y lastre. Id. S. Josef, patron Juan Bosch, para Mallorca en lastre. Id. S. Josef, patron Josef Tortella, para Cullera en id. Id. id. patron Silvestre Gonel, para Gandia en id. Ademas 10 buques para la costa de esta provincia, con harina, aceite y lastre.

*Libros.* Recopilacion de penas militares, ó instruccion de infanteria, con arreglo á ordenanza y Reales órdenes expedidas hasta el dia. Esta obra abraza todo lo necesario y útil para las obligaciones de soldados, cabos, sargentos hasta capitán inclusive: edicion de 1836. 1 t. pasta.—Manual para la instruccion de los cuerpos de la Guardia Nacional. 1 t. con láminas pasta á 15 reales.—Id. mas pequeños. 1 t. pasta á 8 rs.—Táctica de guerrillas por San Juan con láminas. 1 t. á 12 rs.—Formulario de procesos militares por Colon 1 t. pasta á 12 rs. vn. Se hallarán en la libreria de Sauri, calle Ancha esquina á la del Regomir.

*Avisos.* En la barberia que hay junto á la fonda del Falcon, infermarán de quien necesita 300ft, al interes que se convengan, cediendo para su cobro 8 duros mensuales que reditua un primer piso.

*Pérdidas.* Cualquiera que haya encontrado un brazalete que se perdió en la iglesia de Santa Maria, tendrá la bondad de devolverlo en la Plateria, tienda de Juan Suñol, que le darán una gratificacion correspondiente.

Por varias calles de esta ciudad se perdieron unos cordones de seda con borlas de idem de capa de una señora: se suplica á quien los haya encontrado se sirva entregarlos en la calle de Bellafilla, núm. 1, donde darán una competente gratificacion.

*Alquileres.* En el término de Gracia hay para alquilar una casa de campo bastante capaz y cómoda: el que guste alquilarla podrá conferirse en la tienda que componen abanicos y paraguas en la calle de la Canuda, número 21, que darán razon del dueño.

*Teatro.* Para la primera salida de la Sra. Cañete, primera actriz de caracter jocosó. *El Hipócrita*, comedia en 5 actos. Baile nacional, y la pieza en un acto, *El Amante prestado*.

A las 7.

En el neorama de la calle de Fernando VII se ha puesto una vista nueva de los descubrimientos que se han hecho últimamente á la Luna, con los seres animados, árboles y demas, segun consta del cuaderno que se ha impreso, traducido del ingles, el que se halla de venta en la misma casa; cuya vista estará hoy mismo de manifiesto.

*Cambios del dia 5.*

Londres 37½ á 15/16 á v. fs.

Paris 15 y 90 c. á 16 y 2 c. á id.

Madrid 1¼ á 1⅜ p. c. daño.

Cadiz 1½ p. c. id.

Sevilla 1⅞ p. c. id.

Alicante 1⅞ por c. id.

Valencia ½ á ¾ p. c. id.

Zaragoza 2 p. c. id.

Reus ⅞ p. c. id.

Tarragona ⅞ p. c. id.

Títulos al portador de 4 p. c. 58½ por 100 daño.

Vales Reales no consolidados, 76½ p. c. id. dinero.

Certific. de deuda sin interés, 86½ p. c. idem idem.